



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2021

**RES. SAGyP N° 181/21**

VISTO:

El TEA A-01-00006583-4/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro 20 Años del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 5841/21 la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “20 Años del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 30149/21). Asimismo, acompañó copia de la Resolución Presidencia del Consejo Editorial N° 6/2020, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. Adjunto 30150/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil quinientos (\$1.175.500,00) IVA incluido (v. Adjunto 37640/21).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 35984/21 y 39222/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 38406/21).

Que la Dirección de Editorial Jusbairens prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 7591/21 y Adjunto 39798/21).

Que solicitada fuera a su efecto, la Dirección de Editorial Jusbairens acompañó copia del Acta N° 17 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 4.6 del Acta N° 17 obrante en Adjunto 47594/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Memo N° 8847/21 y Adjunto 48260/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10206/2021. Allí, efectuó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras, manifestó que: *“la Dirección General de Compras y Contrataciones debería modificar el proveído enmarcatorio obrante en adjunto 35984/21 expresando que resulta de aplicación la Resolución CM N° 276/20 y no la Resolución CM N° 1/2014”* y concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que una vez subsanada la observación formulada en el párrafo anterior, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Compras y Contrataciones modificó el proveído enmarcatorio, indicó que *“corresponde la aplicación de la Reglamentación dispuesta mediante Resolución CM 276/2020, que prevé lo referente a los contratos interadministrativos en el apartado 11 del artículo 28”* y aclaró que *“en cuanto al procedimiento en sí y la contratación interadministrativa propiciada, que involucra a éste Consejo y a la editorial EUDEBA SEM, en nada modifica el criterio expuesto oportunamente”* (v. Adjunto 51820/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 11/2021 y autorizar el gasto por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil quinientos (\$1.175.500,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*20 Años del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 37640/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 11/2021 tendiente a la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*20 Años del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo*”.

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la suma de pesos un millón ciento setenta y cinco mil quinientos (\$1.175.500,00) IVA incluido para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del libro “*20 Años del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 37640/21.

Artículo 3°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 181/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES